



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 159/2022
LICITACIÓN DR-CAFTA-LA-ADACA-UE No. 01/2022
CONTRATO No. 23/2022
FONDO GENERAL

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos del día cuatro de octubre del año dos mil veintidós.

Este Hospital y la sociedad SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en fecha 8 de febrero del presente año, suscribieron el contrato No. 23/2022, derivado de la Licitación DR-CAFTA LA ADACA-UE No. 01/2022, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA BANCO DE SANGRE", por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$551,709.70), dicho contrato fue distribuido a la contratista, el día 15 de febrero del presente año.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I.- Que según correspondencia de fecha 13 de septiembre del año en curso, suscrita por la Licenciada Patricia Carolina Sandoval de Palacios, Jefa en Funciones del Banco de Sangre, dirigida al suscrito Titular, en la cual informa sobre la necesidad de ampliar el contrato en referencia, para cubrir la necesidad institucional para el presente año, solicitándole el visto bueno para la referida ampliación de los renglones 1, 4, 5, 6 y 22;
- II.- Que mediante correspondencia del día 20 de septiembre del año en curso, firmada por la Jefe del Banco de Sangre, dirigida al Doctor (...), en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad en referencia, informándole sobre la necesidad de ampliar los renglones números 1, 4, 5, 6 y 22, adjudicados en el contrato en referencia, por lo que le solicita su opinión al trámite citado.
- III.- En vista de lo requerido por la Jefe de Banco de Sangre, se recibió correspondencia de fecha 21 de los corrientes, manifestando el Apoderado Especial de la sociedad en comento, estar de acuerdo en que se proceda a la ampliación del contrato en curso, y con ello poder cubrir la necesidad institucional, expresando en nota especial entregar según necesidad del Banco de Sangre.
- IV.- Que al contar con la aceptación del Apoderado Especial de la referida sociedad, en fecha 21 de los corrientes, la Jefe de Banco de Sangre, solicitó a la Jefe UACI, gestionar el trámite para la ampliación de los renglones en mención, adjudicados en el contrato en referencia, siendo la ampliación por un monto de \$43,775.00.
- V.- De conformidad al requerimiento realizado por la Jefe de Banco de Sangre, la Jefe UACI, a través de nota fechada el día 28 de los corrientes, solicitó a la Jefe del Departamento Financiero Contable, que informara si hay disponibilidad financiera para cubrir la ampliación del contrato en comento, por un monto de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (US \$43,775.00), que corresponde a los renglones números 1, 4, 5, 6 y 22; quien en la misma fecha emitió su respuesta a la solicitud de la Jefe UACI, que había disponibilidad financiera y que la Asignación Presupuestaria sería PFG-189/2022, UP: 02, LT: 02, OBJ.ESP: 54107 por el monto de \$24,425.00, correspondiente a los renglones 1, 4, 5 y 6; y el OBJ.ESP: 54113, por un monto de \$19,350.00; correspondiente al renglón 22; con cargo a : Fondo General, en el Rubro: Reactivos e Insumos para Banco de Sangre.

- VI.-** Según correspondencia de fecha 28 de los corrientes, suscrita por la Jefe UACI, solicita al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la elaboración de Resolución Modificativa de ampliación al contrato en referencia para los renglones antes citados, remitiéndole para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
- VII.-** Que la Cláusula DÉCIMA TERCERA del contrato No. 23/2022, denominada: “**PRORROGA DEL CONTRATO**”, medularmente establece lo siguiente: *“El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prorroga (...);*

En razón de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo previsto por el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Cláusula DÉCIMA TERCERA del Contrato antes mencionado, se **RESUELVE**:

- 1. PRORRÓGASE el contrato No. 23/2022, suscrito con la Sociedad SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., conforme el siguiente detalle:**

No. DE RENGLON	DESCRIPCION SEGÚN CUADRO BASICO	U/M	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicios Quirurgicos de El Salvador, S.A. de C.V.				
	Prueba para determinación de anticuerpos de tripanosoma cruzi, en suero o plasma humano antígenos recombinantes o péptidos, sintéticos, método ELISA set (90-100) pruebas.				
	CODIGO: 30106114				
	CODIGO MERCANCIA ONU: 41116002				
	ADJUDICADO	C/U	2,500	\$3.00	\$7,500.00
	Architect Chagas RGT				
	PRESENTACIÓN: Kit por 100 pruebas				
	MARCA: ABBOTT				
	PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA				
	VENCIMIENTO: 4 meses a partir de la entrega				
	No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 051412032015				

No. DE RENGLON	DESCRIPCION SEGÚN CUADRO BASICO	U/M	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Servicios Quirurgicos de El Salvador, S.A. de C.V.				
	Prueba para determinación de anticuerpos de Hepatitis C, (micropozo o microparticula sensibilizado con antígeno recombinante o péptidos sintéticos), método Elisa set (90-100) pruebas .				
	CODIGO: 30106098				
	CODIGO MERCANCIA ONU: 41116002				
	ADJUDICADO	C/U	2,000	\$5.40	\$10,800.00
	Architect Anti-HCV				
	PRESENTACIÓN: Kit por 100 pruebas				
	MARCA: ABBOTT				
	PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA				
	VENCIMIENTO: 4 meses a partir de la entrega				
	No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 050620082020				
5	Servicios Quirurgicos de El Salvador, S.A. de C.V.				
	Prueba para determinación de antígeno de superficie de Hepatitis B (HBsAg), método automatizado set, (90-100) pruebas .				
	CODIGO: 30106122				
	CODIGO MERCANCIA ONU: 41116002				
	ADJUDICADO	C/U	1,200	\$3.50	\$4,200.00
	Architect HBsAg				
	PRESENTACIÓN: Kit por 100 pruebas				
	MARCA: ABBOTT				
	PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA				
	VENCIMIENTO: 4 meses a partir de la entrega				
	No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 058709042015				
6	Servicios Quirurgicos de El Salvador, S.A. de C.V.				
	Antígeno Interno de la Hepatitis B (Anti HBcAg) inmunoglobulina policlonal de conejo antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado.				
	CODIGO: 30201072				
	CODIGO MERCANCIA ONU: 41116002				
	ADJUDICADO	C/U	500	\$3.85	\$1,925.00
	Architect CORE RGT				
	PRESENTACIÓN: Kit por 100 pruebas				
	MARCA: ABBOTT				
	PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA				
	VENCIMIENTO: 4 meses a partir de la entrega				
	No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 05122032015				

No. DE RENGLON	DESCRIPCION SEGÚN CUADRO BASICO	U/M	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22	Servicios Quirurgicos de El Salvador, S.A. de C.V.				
	Bolsa cuadruple de plástico flexible, esquinas redondas para recolección de sangre con anticoagulante CPD mas solución aditiva que preserve los Glóbulos rojos por 42 días, con aguja inviolable silicoseada de pared ultra delgada, calibre 16 G x 11/2 pulgadas tubuladuras codificadas, para fraccionamiento semi automatizado, con sistema para derivar los primeros 10 mililitros de sangre del donante.				
	CODIGO: 30503050				
	CODIGO MERCANCIA ONU: 42222308				
	ADJUDICADO	C/U	1,500	\$12.90	\$19,350.00
	Bolsa cuadruple de plástico flexible, esquinas redondas para recolección de sangre con anticoagulante CPD mas solución aditiva que preserve los Glóbulos rojos por 42 días, con aguja inviolable silicoseada de pared ultra delgada, calibre 16 G x 11/2 pulgadas tubuladuras codificadas, para fraccionamiento semi automatizado, con sistema para derivar los primeros 10 mililitros de sangre del donante.				
	PRESENTACIÓN: Bolsa de aluminio conteniendo 3 unidades				
	MARCA: TERUMO				
	PAIS DE ORIGEN: INDIA				
	VENCIMIENTO: 12 meses a partir de la entrega				
	No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 080330042015				
				TOTAL:	\$43,775.00

- ESTABLÉZCASE**, como plazo de entrega para los renglones antes citados, el siguiente: **del 22 al 25 de noviembre del presente año.**
- ESTABLÉZCASE**, como nuevo monto contractual, la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$595,484.70).**
- ESTABLÉZCASE** la asignación presupuestaria siguiente: **PFG-189/2022, UP: 02, LT: 02, OBJ.ESP: 54107 por el monto de \$24,425.00 y el OBJ.ESP: 54113, por un monto de \$19,350.00;** correspondiente al Renglón 22 con cargo a: Fondo General, en el Rubro: Reactivos e Insumos para Banco de Sangre; haciendo un monto total de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$43,775.00)**, en el Rubro Reactivos e Insumos para Banco de Sangre.

5. **ORDÉNASE**, a la sociedad **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la LACAP, la presentación de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por la cantidad de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,755.00)**, equivalente al 20% del monto prorrogado en la presente, la cual estará vigente desde la distribución de la presente, hasta el 31 de diciembre del presente año, más un plazo que deberá exceder en **120** días calendario a dicha fecha; y demás condiciones especificadas en el contrato en comento.
6. **MODIFÍCASE**, el literal B) de la Cláusula Octava del referido contrato, el cual se refiere a la presentación de la **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$59,548.47)**, equivalentes al 10% del nuevo monto contractual, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los insumos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad por parte de éste Hospital; y demás condiciones establecidas en el literal “B” de dicha cláusula;
7. **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, relacionado con el Art. 24, literal “C” de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP).

JURIDICO*